



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**104****COLMENAR VIEJO NÚMERO 1**

## EDICTO

Don Miguel Ángel Acevedo González, secretario del Juzgado de primera instancia número 1 de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en los autos de divorcio contencioso número 338 de 2006, seguidos a instancias de don Óscar Burgos Moya, representado por el procurador don Juan Manuel Mansilla García, frente a doña Alba Lucía Mosquera Villa, se ha dictado sentencia, cuyo fallo en extracto es el siguiente:

Que estimando la demanda formulada por la representación de don Óscar Burgos Moya contra doña Alba Lucía Mosquera Villa, debo decretar y decreto la disolución, por divorcio, del matrimonio de los expresados con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial.

Comuníquese esta sentencia, una vez firme al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio solicitante, expidiéndose a tal fin el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia en forma, a doña Alba Lucía Mosquera Villa, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Colmenar Viejo, a 24 de febrero de 2012.—El secretario (firmado).

(02/2.024/12)